

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - "AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIS HISTÓRICO"

EXpte. N° 660-220-2025.-

DECRETO N° 3538 DEyP.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL 2025

VISTO:

La Segunda Adenda Ampliatoria del Convenio de Línea de Préstamos para Financiamiento Productivo con Subsidio de Tasa de Interés, celebrado el 27 de Junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de noviembre de 2024 se suscribió entre la Provincia de Jujuy, representada por el Sr. Gobernador C. P. N. Carlos Alberto Sadr y el Banco Macro S.A. representado por la Gerente Divisional y Apoderada Sra. Andrea Madariaga el convenio de "Línea de Préstamos para Financiamiento Productivo con Subsidio de Tasa de Interés";

Que, el referido convenio fue aprobado por Decreto N° 2230-DEyP/24 y ratificado por Ley Provincial N° 6441.

Que, en fecha 11 de marzo de 2025 las partes concretaron una Adenda Ampliatoria al Convenio Aprobada por Decreto N° 2537-DEyP/2025.

Que, el 27 de junio de 2025 se suscribe la segunda adenda al convenio original que extiende el plazo de vigencia hasta el 31 de Julio de 2025 y acuerdan que la "tasa de interés compensatorio a cobrar por el Banco" pasa a ser una tasa fija del 45 % (TNA);

Que, obra intervención de competencia de Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobada la Segunda Adenda Ampliatoria del Convenio de Línea de Préstamos para Financiamiento Productivo con Subsidio de Tasa de Interés celebrada entre la Provincia de Jujuy representada por el Ministro de Desarrollo Económico y Producción y el Banco Macro S.A. suscripta en fecha 27 de junio de 2025, por los motivos expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros Jefe de Gabinete, Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Legislatura de la Provincia para ratificación.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA CALIZAYA
DIRECCIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE ECONOMÍA Y PRODUCTIVO

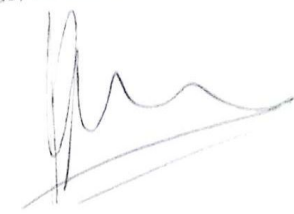
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 - "AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

III...2. CORRESPONDE A DECRETO N° **3538** -DEyP-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Escribanía de Gobierno y Jefatura de Gabinete. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
GOBERNADOR


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


CECILIA CALIZAYA
JEFATURA DE LA DIRECCION
GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Y PRODUCTIVOS